

PERGAMINO, Mayo 27 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria-- realizada el día 24 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente: C--- 43-91 COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA. solicita aprobación tarifa básica ABRIL/91 en un 2%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIS-
----- TENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., a incrementar el -
costo de la tarifa básica correspondiente al mes de ABRIL de 1991, cu
ya incidencia alcanza al 2% (DOS POR CIENTO).-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se-
----- aplicarán los que corresponda en función de Leyes Nacio
nales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispues-
tas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2826/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE